17 ✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO

La dha cauisa se Pecuyo de deuegon
Cram nombro Portenente de Bicario Jua
quienes visar se Reciar La dha Jurisdicion
Y facultad de cura y administrar los santos sa
Cramtos desta villa Bicaria durante su Jor
mada y en la ausencia que se hiciere y sucediere Don
Fran.co Marti Rodina que ya ha de ser
Cura del mismo lugar del Comisario que en nombre del
Dho Vicario Juez Eclesiastico conocido sin recurso a su limitacion
al dicho a su Cuia y por no
Nombrar quatro de los Vecinos Jurados
Vbaquia y Juratos por ante el dho Lo Fran alvarez
escriuano abiendo reciuido Examinado y aprobado dichas
Calidades necesarias para el dho cargo Jm.do que todo se tenga
por ordenado y mandado Lo cual se Vio excusado de todo
pena de lo comunicado. Tuvo carona Monicaone Ind. pruuisa
de los indios Nuevo Consejo Iniciado por abuelo Jaillm.do otro
Nosotros por ante agrauado de la Jurisdicion Lo cual se Vio
Joan Lopez. mun.o Regadera Jaym.o de la peña Jaz.o de la
Jaimar Lostrigo Jaymiquel de la peña Jua Burdmu
Jiu Alonso Lopez Alano de nobis ante mi Domiat Jos Munoz
Y mi Lo Alano de Bedemonea Jhaceae Nomis Conee
acata my Demiey en Jo Jmuy Jo Seaiud se guarde
y cumpla y Juez mandar y Jo cuecho Lo Jo Jenaiy Jo
Jhs Jo Fanoy a Jyda sobre menguer Jhaer Jo Jaz Jo de
Jo Jedar — y Jo Jedo Jacheeuno Jedes Jo Jand Jo Jaz Jo
mmuse Jedo Bicario ==

Jn.o Jn.o Perez
segrovnda

Jonsego
muñoz muno

Jm Lo illest

Jhs

Antonio de mezo